
Programa de Cumplimiento

| | |
|---|---|
| Id Comprobante: | CVPDC-1032 |
| Expediente Programa de Cumplimiento: | D-119-2020. |
| Resolución que aprueba el PdC: | 8 / 2021. |
| Fecha Resolución: | 24-06-2021. |
| Unidad Fiscalizable: | ESSAL PUERTO MONTT. |
| Titular: | EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A.. |
| Instructor: | JUANPABLO ANDRES JOHNSON MORENO. |
| Fecha Validación: | 19-07-2021 17:31:58 |

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ESSAL PUERTO MONTT.
Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-119-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2021.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 19-07-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 19-07-2021.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 25-06-2021.
Fecha de Terminación: 25-04-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Implementar y operar el emisario submarino que sirve de descarga al efluente de la planta de pretratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Montt, con un diseño y características distintas a las declaradas durante la evaluación ambiental del proyecto.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

-Reducción del caudal máximo a descargar (caudal de diseño) para mantener la zona de mezcla de acuerdo con el área establecida en la Resolución de Calificación Ambiental.

-Obtener un pronunciamiento del SEA respecto de si las modificaciones efectuadas corresponden o no a un cambio de consideración de aquellos que deban ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental en el caso de que corresponda.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El efecto generado por la modificación de las características del emisario submarino (“mochamiento” o corte de la unidad terminal), es una ampliación menor de la zona de mezcla establecida por la RCA N°1119/2002, aumentando su superficie en un 6,5%, de acuerdo con los resultados del informe de modelación efectuado por la empresa SUBSEA, que se acompaña en el Anexo 1 del presente PdC.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La modificación en la parte final del emisario submarino después de que éste se instaló fue efectuada en base a la recomendación técnica que hubo en su momento por parte del Consorcio Belfi-Montec-Magna-Semar Ltda. encargado del diseño, construcción del emisario y puesta en marcha, donde sugieren realizar un “Mochamiento” (corte unidad terminal) al emisario, ya que producto del aporte de aguas lluvias se observó un incremento excesivo de sólidos sedimentables y arenas. En una inspección realizada al emisario durante el año 2003 por la empresa a cargo, descubrieron indicios de embancamiento y taponamiento del emisario en su zona de descarga, situación que constituía un riesgo sanitario grave para el sistema al impedir la evacuación de las aguas. Esto es validado por el informe elaborado por la empresa de SUBSEA “Estudio de validación operacional” adjunto en Anexo 1 del presente PdC.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, para contener, reducir o eliminar el efecto causado por el aumento menor de la zona de mezcla, se reducirá el caudal máximo de descarga del emisario previsto en la RCA (caudal de diseño), lo que permitirá mantener el área que abarca la zona de mezcla de acuerdo con lo circunscrito en la Resolución de Calificación Ambiental N°1119/2002, lo que redundará en la disminución de la vida útil del proyecto.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 1119/2002

Implementar y operar el emisario submarino que sirve de descarga al efluente de la planta de pretratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Montt, con un diseño y características distintas a las declaradas durante la evaluación ambiental del proyecto. RCA N° 1119/2002 “Sistema de Tratamiento Integral de las Aguas Servidas de Puerto Montt, segunda parte”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|--|--|
| N° Identificador | 1 |
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Disminuir la vida útil de operación del emisario a un caudal máximo de descarga de 1200 l/s para mantener el área de la pluma de dispersión de acuerdo con lo establecido por RCA. |
| Fecha de Inicio | 30-11-2020 |
| Fecha de Término | 25-02-2022 |
| Forma de Implementación | Actualizar el plan de desarrollo ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) mediante la disminución de la capacidad instalada del emisario (oferta) desde un caudal de 1267 a 1200 l/s, acortando de este modo la vida útil de operación estimada para el emisario, de acuerdo con el estudio de validación operacional presentado en anexo 1. Las capacidades de oferta de infraestructura sanitaria se informan a través del protocolo de intercambio de información con la SISS denominado PR12001 “Nueva Base de Infraestructura (NBI)”, el cual debe ser reportado anualmente el día 31 de marzo, el cual es evaluado y aprobado por la SISS. |
| Indicadores de Cumplimiento | Aprobación de la base de infraestructura por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Estudio de validación operacional, que estima el caudal máximo de operación. (Anexo 1) |
| Medios de Verificación Reporte Avance | - Estados de pago por servicio. - Copia de carta conductora con ingreso de PR12001 “Nueva Base de Infraestructura”. - Copia del informe PR12001 “Nueva Base de Infraestructura (NBI)”. - Copia de la aprobación de la Nueva Base de Infraestructura. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Resumen de reportes de avances presentados. |
| Costos Estimados | \$ 8.850.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |

| | |
|---|---|
| Descripción Impedimento | 1.-Retraso en la ejecución de tramitación por condiciones y restricciones sanitarias (COVID-19) en la ciudad. 2.- Ampliación de los plazos de evaluación por parte de la SISS, no imputables al titular. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se informará a la SMA los motivos del retraso y nuevo plazo estimado de finalización de la actividad, acreditando los motivos que impiden llevar a cabo la acción en los plazos establecidos. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|---|---|
| N° Identificador | 2 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Permisos |
| Acción | Solicitar pronunciamiento de pertinencia de ingreso al SEIA por modificaciones y reducción de la vida útil del emisor al Servicio de Evaluación Ambiental, con el objeto de confirmar si dicha modificación corresponde o no a un cambio de consideración de acuerdo con lo establecido en el D.S. N°40/2012. |
| Fecha de Inicio | 25-06-2021 |
| Fecha de Término | 25-09-2021 |
| Forma de Implementación | 1.- Reunión con autoridad competente. 2.- Ingreso de consulta de pertinencia ante el Servicio de Evaluación Ambiental con los antecedentes de la modificación por mochamiento del emisor y reducción del caudal máximo de descarga. 3.- Ingreso de respuesta a consulta de pertinencia en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental. |
| Indicadores de Cumplimiento | Respuesta a la consulta de pertinencia por parte del SEA. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Esta acción no considera reporte inicial. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | -Cotización para elaboración de consulta de pertinencia. - Copia de carta conductora con ingreso de consulta de pertinencia al SEA. - Copia de Resolución que da respuesta a la consulta de pertinencia. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Resumen de reportes de avances presentados. |
| Costos Estimados | \$ 5.719.200 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | 1.- Extensión del plazo de evaluación por conformación de un comité técnico para la evaluación de la consulta de pertinencia. 2.- Ampliación de los plazos de evaluación por parte del SEA, no imputables al titular. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se informará a la SMA en el reporte de seguimiento correspondiente, el retraso en la ejecución por conformación del comité técnico de evaluación o cualquier otro impedimento no imputable al titular. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|------------------|--------------|
| N° Identificador | 3 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |

| | |
|---|---|
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos Permisos |
| Acción | Únicamente en el evento que el pronunciamiento de pertinencia comprometido en la acción N° 2 se resuelva en el sentido de considerar que las modificaciones deban ingresar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, se ingresará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental y se obtendrá una RCA favorable. |
| Fecha de Inicio | 25-06-2021 |
| Fecha de Término | 25-04-2023 |
| Forma de Implementación | 1.- Análisis de forma de ingreso al SEIA para determinar si se requiere elaborar una DIA o EIA. 2.- Elaboración de DIA en el que se considera como escenario la caracterización de las componentes ambientales en 2 campañas de muestreo (según procedimiento habitual) o EIA por parte de una consultora. (En anexo 2 se adjunta cronograma con estimación de plazos para elaboración de la DIA o EIA) 3.- Ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. 4.- Tramitación del proyecto ingresado ante el SEA de forma diligente y dando respuesta a las observaciones que indiquen los organismos de la administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECA). 5.- Obtención de RCA favorable |
| Indicadores de Cumplimiento | RCA que califique favorablemente el proyecto. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Esta acción no considera reporte inicial. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | Resolución de admisibilidad del proyecto Minuta, informe y/o resumen del estado de tramitación de la DIA o EIA Resoluciones de extensión de plazo emitidas por el SEA en caso de haberlas. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Copia de la Resolución de Calificación Ambiental favorable |
| Costos Estimados | \$ 101.346.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | 1.- Imposibilidad de ejecutar las actividades de terreno por restricción sanitaria y/o condiciones climáticas, que generen retrasos en los plazos estimados de elaboración de una DIA o EIA y/o durante la evaluación ambiental del proyecto. 2.- Retrasos por suspensión de plazos de evaluación por motivos no imputables al titular, tales como COVID-19, suspensión de atención en servicios públicos. 3.- Retraso por apertura de consulta Indígena no imputable al titular. 4.-Extensión de plazo de evaluación por requerimiento del SEA para ejecutar campañas estacionales adiciones, que no son considerados en los plazos de elaboración de la DIA. 5. Término anticipado del proceso de evaluación por parte del SEA por falta de Información Relevante o Esencial (IRE) del proyecto o efectos significativos que ameriten el ingreso mediante un EIA. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | 1.- Para el impedimento N° 1 y 2 y 4 se informará a la SMA los motivos del retraso y nuevo plazo estimado de finalización de la actividad, acreditando los motivos que impiden llevar a cabo la acción en los plazos establecidos. 2.- Para el impedimento N° 3 se informará a la SMA la apertura del proceso de consulta indígena en conjunto con los plazos estimados por el Servicio de Evaluación Ambiental para la ejecución del proceso. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

3.2 Hecho 2

Superación de nivel de coliformes fecales fuera del área de sacrificio definida por el Titular

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

-Delimitar el comportamiento de la pluma de dispersión con el objeto de determinar su área de influencia.

Implementar mejoras de forma tal que la operación y funcionamiento del emisario submarino no genere niveles de coliformes fecales superior a 1.000 NMP/100 ml fuera de la zona de mezcla.

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se considera que la superación de coliformes fecales fuera de la zona de mezcla no ha generado efectos negativos en el cuerpo receptor, dado que las excedencias han sido puntuales tanto espacial como temporalmente, no han perdurado en el tiempo y ocurrieron principalmente el año 2013, situación que fue disminuyendo casi ininterrumpidamente hasta el año 2018, presentándose cumplimiento en todas las estaciones de muestreo los años 2019 y 2020, lo que refleja que no es una situación permanente. Estos últimos monitoreos fueron realizados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental acreditados por la Superintendencia del Medio Ambiente.

A su vez, un análisis de los PVA históricos en relación con el comportamiento del emisario y resultados de coliformes fecales en los distintos puntos de monitoreo (Anexo 3), demuestra una conducta adecuada del emisario, que se ha visto reflejada en una reducción del parámetro coliformes en la medida que se aleja del punto de descarga. Lo anterior, se justifica en razón al decaimiento bacteriano que ocurre de forma natural en el medio marino, controlándose los excedentes de coliformes en un breve tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, ESSAL realizará acciones tendientes a disminuir el aporte de coliformes fecales de su emisario en el cuerpo receptor mediante las acciones propuestas para este cargo, para que, en caso de combinarse con las descargas externas, disminuya la concentración de coliformes fecales de la zona.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se considera la generación de efectos negativos.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 1119/2002

Superación de nivel de coliformes fecales fuera del área de sacrificio (mezcla) definida por el Titular. RCA N° 1119/2002 "Sistema de Tratamiento Integral de las Aguas Servidas de Puerto Montt, segunda parte".

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|---|--|
| N° Identificador | 4 |
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Diagnóstico Elaboración de Estudios |
| Acción | Verificar el área que abarca la pluma de dispersión y área de influencia (el límite es hasta cuando se alcanza una concentración de coliformes fecales menor o igual a 1.000 NMP/100 ml). |
| Fecha de Inicio | 30-10-2020 |
| Fecha de Término | 25-10-2021 |
| Forma de Implementación | 1.- Contratación de empresa para efectuar el estudio de la pluma de dispersión del emisario considerando la regulación de caudal indicada en cargo N°1. 2.- Monitoreo omnidireccional a partir del punto de descarga del emisario, en la bahía de Puerto Montt para cuantificar la interacción entre el emisario y la zona de vigilancia ambiental del proyecto. 3.- Estudio de corrientes en la zona de monitoreo omnidireccional. 4.- Análisis de los resultados obtenidos para delimitar el área circunscrita de dispersión de la pluma. |
| Indicadores de Cumplimiento | 100% de ejecución del estudio que verifica el área que abarca la pluma de dispersión del emisario. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Cotización para la ejecución del estudio. (Anexo 4) |
| Medios de Verificación Reporte Avance | - Orden de compra para la ejecución del estudio. - Copia del permiso SHOA para realización del muestreo. - Informe de terreno que acredite la ejecución del monitoreo omnidireccional - Informe final con resultados de la verificación del área que abarca la pluma de dispersión. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Resumen de reportes de avances presentados. |
| Costos Estimados | \$ 15.520.400 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | 1.- Retrasos en obtención de permisos ante la autoridad competente. 2.- Imposibilidad de ejecutar las actividades de terreno por restricción sanitaria y/o condiciones climáticas. 3.- Retrasos en traslado de muestras por parte de la ETFA a cargo. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Para los impedimentos N° 1, 2 y 3 se Informará a la SMA el retraso en la ejecución de las actividades, señalando nuevos plazos para la ejecución del terreno y entrega de resultados. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|------------------|--------------|
| N° Identificador | 5 |
| Tipo de acción | En Ejecución |

| | |
|---|--|
| Categoría y Subcategoría | Infraestructura Otros |
| Acción | Mejoramiento al sistema de desbaste de sólidos gruesos en el pretratamiento del emisario. |
| Fecha de Inicio | 30-10-2020 |
| Fecha de Término | 25-12-2021 |
| Forma de Implementación | Optimizar el sistema de retención de sólidos, a través de implementación de mejoras en la cámara de reja del afluente, contando con activos de respaldo en bodega. |
| Indicadores de Cumplimiento | 100 % de las mejoras en la cámara de reja ejecutadas. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Orden de compra de la unidad de desbaste mecánica. (Anexo 5). |
| Medios de Verificación Reporte Avance | - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredite la compra y disposición de la reja mecánica disponible en bodega. - Copia Guía de despacho o documento a fin, que acredite el ingreso de la reja al sistema de activos de la empresa. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Esta acción no considera reporte final |
| Costos Estimados | \$ 34.592.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | 1.- Retraso en la importación de los equipos por problemas de disponibilidad con proveedores no imputables al titular. 2.- Retraso en la importación de los equipos, por casusas atribuibles a Aduanas y no imputables al titular. 3.- Retraso en la ejecución de obras por condiciones y restricciones sanitarias (COVID-19) en la ciudad |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se informará la ocurrencia del impedimento en el marco de los reportes de seguimiento, junto con los antecedentes que la acrediten y las implicancias que tenga. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|--------------------------|---|
| N° Identificador | 6 |
| Tipo de acción | Por Ejecutar |
| Categoría y Subcategoría | Infraestructura Reparación de infraestructura |
| Acción | Mejoramiento integral del sistema de desarenado y desengrasado del tratamiento primario, con el objeto de optimizar la captura de sólidos presente en el agua residual, especialmente el material flotante, con lo cual se busca disminuir que estos hagan a superficie y actúen como medio de transporte de organismos patógenos (coliformes fecales). |
| Fecha de Inicio | 25-06-2021 |
| Fecha de Término | 25-11-2021 |

| | |
|---|---|
| Forma de Implementación | <p>1.- Mejoramiento del sistema de aireación en los puentes desarenadores para mejorar la separación de material flotante y de decantación, de acuerdo a lo descrito en informe técnico presentado en Anexo 6.</p> <p>2.- Mejoramiento de los puentes del sistema de desarenado, que permitirá optimizar la condición operativa de los mismos.</p> <p>3.-Mejoramiento de las condiciones operativas del sistema de extracción de grasas para disminuir la cantidad de material flotante en el efluente del pretratamiento.</p> <p>4. Registro mensual de cantidad de residuos retirados desde el sistema de pretratamiento.</p> |
| Indicadores de Cumplimiento | 100 % de las mejoras efectuadas en el sistema de pretratamiento. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Esta acción no considera reporte inicial. |
| Medios de Verificación Reporte Avance | <ul style="list-style-type: none"> - Cotización y/u orden de compra de equipos y servicio de implementación de las obras de mejoramiento. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acrediten las mejoras realizadas en el sistema de desarenado y desengrasado. - Copia del registro de cantidad de residuos retirados desde el sistema de pretratamiento. |
| Medios de Verificación Reporte Final | <p>Resumen de reportes de avances presentados.</p> <p>Informe de análisis que establezca y demuestre los efectos específicos de la medida comprometida, mediante un análisis comparativo antes y después de la implementación de la medida.</p> |
| Costos Estimados | \$ 43.063.200 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | <p>1.- Retraso en la importación de los equipos por problemas de disponibilidad de proveedores no imputables al titular.</p> <p>2.- Retraso en la importación de los equipos, por casusas atribuibles a aduanas y no imputables al titular.</p> <p>3.- Retraso en la ejecución de obras por condiciones y restricciones sanitarias (COVID-19) en el país.</p> |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se informará la ocurrencia del impedimento en el marco de los reportes de seguimiento, junto con los antecedentes que la acrediten y las implicancias que tenga. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

3.3 Hecho 3

No dar cumplimiento al requerimiento de información urgente contenido en la Res. Ex. N° 82, de fecha 27 de noviembre de 2019.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

-Dar respuesta a solicitud de información instruida por la SMA mediante Res. Exenta N°82 de fecha 27 de noviembre de noviembre de 2019.

Mejorar el sistema de gestión interna para recepción de cartas certificadas.

Verificar cumplimiento de la norma de emisión D.S. N° 38/2011 MMA por emisiones de ruido en la instalación ubicada en calle Maximiliano Uribe con Diego de Almagro e implementar medidas de control de ruido en caso de ser necesario.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El no dar respuesta en los plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 82/2019 no permitió evaluar a la Superintendencia del Medio Ambiente si el establecimiento ubicado en calle Maximiliano Uribe con Diego de Almagro, da cumplimiento normativo a los límites para emisiones de ruido establecidos en el D.S. N°38/2011 MMA.

Para determinar si existen efectos negativos asociados a emisiones de ruido sobre los receptores cercanos al establecimiento, se requiere contar con los resultados del monitoreo de ruido incorporado como acción N°8 del presente PDC.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

- Dando respuesta a solicitud de información instruida por la SMA mediante Res. Exenta N°82 de fecha 27 de noviembre de noviembre de 2019

- Mejorando el sistema de gestión interna para recepción de cartas certificadas, con el objeto de evitar inconvenientes en la recepción oportuna de la correspondencia remitida por las autoridades a ESSAL.

- En el caso de identificarse incumplimiento normativo en los receptores cercanos al establecimiento, se implementarán medidas de control de ruido que permitan adecuar dichas emisiones a los límites establecidos en el D.S N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 82, de fecha 27 de noviembre de 2019

No dar cumplimiento al requerimiento de información urgente contenido en la Res. Ex. N° 82, de fecha 27 de noviembre de 2019

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

| | |
|---|--|
| N° Identificador | 7 |
| Tipo de acción | Ejecutada |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Dar respuesta a Resolución Exenta N°82/19 de la Superintendencia del Medio Ambiente. |
| Fecha de Inicio | 15-09-2020 |
| Fecha de Término | 18-11-2020 |
| Forma de Implementación | 1.- Monitoreo de ruido a través de una ETFA de acuerdo a las exigencias del D.S. N° 38/2011 MMA, Res. Ex. 693/2015 y lo instruido por la SMA: -Las mediciones deberán ser realizadas en 3 días distintos, ejecutándose, en cada día, una medición en período diurno (desde las 7:00 a las 21:00 horas) y una en período nocturno (desde las 21:00 a las 7:00 horas), en horarios representativos de las actividades realizadas por este organismo. -Puntos de medición: se deberá considerar, al menos, 3 puntos de medición, los cuales deberán estar situados en dirección a los vecinos más cercanos. -Certificaciones equipo: Se deberá acompañar copia de la ficha técnica del equipo utilizado para realizar las mediciones, con su debida certificación de calibración periódica vigente (del sonómetro y del calibrador). 2.- Remitir resultados de monitoreo a la SMA |
| Indicadores de Cumplimiento | Remisión de resultados de monitoreo a la SMA. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | -Cotización, Orden de compra y factura para monitoreo de ruido mediante ETFA. (Anexo 7) - Copia de correo electrónico con remisión de carta N°12950 del 18 de noviembre de 2020 e informe de monitoreo a la SMA. (Anexo 8). |
| Medios de Verificación Reporte Avance | |
| Medios de Verificación Reporte Final | |
| Costos Incurridos | \$ 2.363.400 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|---|---|
| N° Identificador | 8 |
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Actos Administrativos General |
| Acción | Mejorar el procedimiento administrativo actual para recepción de cartas certificadas. |
| Fecha de Inicio | 18-11-2020 |
| Fecha de Término | 25-08-2021 |
| Forma de Implementación | 1.- Elaborar una circular interna en la cual se establece que toda correspondencia deberá ser recibida en la oficina de partes de la empresa. 2.- Capacitar personal administrativo encargado del retiro y recepción de encomiendas y correspondencia. |
| Indicadores de Cumplimiento | Capacitación del 100% del personal a cargo de retiro de encomiendas y recepción de cartas certificadas. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Copia de la circular interna para recepción de cartas certificadas y encomiendas. (Anexo 9). |
| Medios de Verificación Reporte Avance | - Registro fotográfico y/o audiovisual de la capacitación vía online al personal administrativo encargado del retiro y recepción de encomiendas y cartas certificadas. - Registro de asistencia de la capacitación. |
| Medios de Verificación Reporte Final | Resumen de reportes de avances presentados. |
| Costos Estimados | \$ 0 |
| Impedimento Eventual | No |
| Descripción Impedimento | |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

| | |
|--------------------------|--|
| N° Identificador | 9 |
| Tipo de acción | En Ejecución |
| Categoría y Subcategoría | Infraestructura Otros |
| Acción | Implementar medidas de control de ruido PEAS Pargua, de forma tal de asegurar el cumplimiento al D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente |
| Fecha de Inicio | 27-10-2020 |
| Fecha de Término | 25-10-2021 |

| | |
|---|--|
| Forma de Implementación | <p>1.- Se reemplazará la puerta existente por puerta acústica que estará compuesta por hoja lisa de confección metálica y alma absorbente en lana de vidrio de alta densidad, considerando burlete continuo perimetral de caucho o neopreno con una densidad de 720 kg/m³ y quincallería.</p> <p>2.- Se reemplazará la celosía corta vista existente en descarga por atenuador splitter modelo ?-ADR-SP de 2400 x 2100x 2500 mm, el cual irá conectado al radiador mediante un deflector de acero galvanizado revestido interiormente con lana de vidrio e = 25 mm, d = 48 kg/m³.</p> <p>3.- Se reemplazará el silenciador de gases grado hospitalario modelo -SilGas-H8 in/out de 6" con una atenuación entre 30 y 40 dB. La descarga de gases considera corte chaflán variando su dirección de descarga hacia el norte. La descarga de gases estará a una altura máxima de 2,5 m sobre el nivel del terreno.</p> <p>4.- Reemplazo de las tapas de foso de bombas, cámaras de válvulas y rejas, por escotillas acústicas abatibles de confección metálica con un Rw mínimo igual a 35 dB, que consideran sello de estanqueidad mediante burlete continuo perimetral de neopreno o caucho con una densidad igual o mayor a 720 kg/m³. A su vez para mejorar la estanqueidad del cierre se considerará cerradura con garra.</p> <p>5.- Realizar una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. La medición será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, desde el domicilio y/o ubicación de los receptores incorporados en las denuncias 95-X-2018 y 104-X-2018, de forma tal de acreditar que, en relación a ambas denuncias, se da cumplimiento al D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.</p> |
| Indicadores de Cumplimiento | 100 % de la ejecución de medidas de control de ruido consistentes en la instalación de la puerta acústica, atenuador de ruido splitter y silenciador de gases. |
| Medios de Verificación Reporte Inicial | Cotización de medidas de control de ruido a implementar. (Anexo 10). |
| Medios de Verificación Reporte Avance | <p>-Boletas y/o factura de compra de materiales y/o pago del servicio.</p> <p>- Registro fotográfico fechado y georreferenciado identificando el antes y después de la implementación de las medidas de control de ruido.</p> <p>- Informe monitoreo de ruido elaborado por una ETFA.</p> |
| Medios de Verificación Reporte Final | Esta acción no considera reporte final |
| Costos Estimados | \$ 31.635.000 |
| Impedimento Eventual | Sí |
| Descripción Impedimento | Retraso en la ejecución de obras por condiciones y restricciones sanitarias (COVID-19) en la ciudad. |
| Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento | Se informará la ocurrencia del impedimento en el marco de los reportes de seguimiento, junto con los antecedentes que la acrediten y las implicancias que tenga. |
| Acciones Alternativas Asociadas | |

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

| Ac | 2020 | | | | 2021 | | | | | | | | | | | | 2022 | | | | | | | | | | | | 2023 | | | | | | | |
|----|------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|---|---|---|---|
| | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr | | | | |
| 7 | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| 4 | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se comunica que el titular EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-119-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 19-07-2021 17:31:58
